



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 03 de julio de 2020
TR. N° 0241-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 03 de julio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0241-2020-R-UNALM.- La Molina, 03 de julio de 2020.

VISTO: La comunicación N° OP/0669/2019, de fecha 26 de febrero del 2019, del Jefe de la Oficina de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria La Molina; **CONSIDERANDO:** Que, la institución presentó y registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la IOARR, denominado *Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; en Siete Escuelas Profesionales de La Universidad Nacional Agraria La Molina Distrito de La Molina, Provincia Lima - Departamento Lima*, con código único de inversiones N° 2491295; Que, de acuerdo al *Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252*, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su CAPÍTULO II: ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su Artículo 12. de las UF, en el numeral 12.1, menciona que: *Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión*, y en numeral 12.3 Son funciones de las UF: 3. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación; 4. Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni respondan a gasto corriente, y 6. Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación. Además, en la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su CAPÍTULO IV REGISTRO DE LA APROBACIÓN DE LAS IOARR, en el Artículo 28.- Aprobación de las IOARR, numeral 28.1 menciona que: *La UF aprueba las IOARR mediante el Registro del Formato N°07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones*. Con dicho registro culmina la Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversiones y en el numeral 28.3 menciona que: *La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo*; Que, mediante Informe Técnico N° 014-2020/UPP-UF/UNALM, se aprueba la IOARR, denominado: *Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; en Siete Escuelas Profesionales de La Universidad Nacional Agraria La Molina Distrito de La Molina, Provincia Lima - Departamento Lima*, con código único de inversiones N° 2491295; Que, mediante Carta N° 1C19-010-2020 – UPP, el Jefe de la Unidad de Planes y Proyectos – UPP, a través de la Unidad Formuladora de la UNALM, solicita declarar mediante resolución la aprobación la IOARR en mención; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando en las atribuciones conferidas al señor Rector, como titular del pliego, al amparo de la normativa antes acotada y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 03 de julio de 2020
TR. N° 0241-2020-R-UNALM**

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar Aprobada la IOARR, denominada *Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; en Siete Escuelas Profesionales de La Universidad Nacional Agraria La Molina Distrito de La Molina, Provincia Lima - Departamento Lima*, con código único de inversiones N° 2491295 y con un monto de inversión de S/. 841,851.98 (Ochocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 98/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Unidad Formuladora – UF de la UNALM será la unidad encargada de informar a la DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA del Ministerio de Economía y Finanzas la documentación referida a la IOARR, denominado: *Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; en Siete Escuelas Profesionales de La Universidad Nacional Agraria La Molina Distrito de La Molina, Provincia Lima - Departamento Lima.* **ARTÍCULO 3º.-** La Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la UNALM a cargo de la Dirección General de Administración, responsable de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión elabora el Expediente Técnico o Documento equivalente de la IOARR denominada: Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento Lima. El Expediente Técnico o Documento Equivalente se sujet a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en la IOARR y conforme a la aprobación en el artículo primero de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese..- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL